



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00250 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Claudia Patricia Martínez Castaño
Decisión	Acepta subrogación

En el memorial que precede el Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG, presenta y solicita se reconozca la subrogación legal y parcial y, en consecuencia, se tenga como acreedor subrogatario en el presente asunto.

Teniendo en cuenta que Bancolombia S.A. a través de su representante legal Martha María Lotero Acevedo, informa que ha recibido a satisfacción del Fondo Nacional de Garantías S.A. – (FNG), la suma de \$13.263.882, el 18 de enero de 2021, para garantizar parcialmente la obligación contenida en el pagaré N°150099846, así como la suma de \$8.750.000, el 18 de enero de 2021, para garantizar parcialmente la obligación contenida en el pagaré N° 150100737 y la suma de \$46.417.551, el 18 de enero de 2021, para garantizar parcialmente la obligación contenida en el pagaré N° 150102199.

En ese orden, se reconoce que, en virtud de dicho pago operó por ministerio de la ley, a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., y hasta la concurrencia de lo pagado, una subrogación legal en todos los derechos, acciones y privilegios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1666, 1668 numeral 3° y 1670 inciso 1°, 2361 y 2395 inciso 1° del Código Civil y demás normas concordantes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Aceptar como Subrogatario Legal de la entidad demandante Bancolombia S.A., al Fondo Nacional de Garantías S.A. por la sumas de

\$13.263.882, pagada el 18 de enero de 2021, para garantizar parcialmente la obligación contenida en el pagaré N°150099846, así como la suma de \$8.750.000, pagada el 18 de enero de 2021, para garantizar parcialmente la obligación contenida en el pagaré N° 150100737 y la suma de \$46.417.551, pagada el 18 de enero de 2021, para garantizar parcialmente la obligación contenida en el pagaré N° 150102199.

Segundo: Se ordena tener al Fondo Nacional De Garantías S.A. - (FNG), como Litisconsorte de Bancolombia S.A.

Tercero: Se le reconoce poder a la abogada Liliana Ruiz Garcés portadora de la T.P. 165.420 del C.S. de la J, como apoderada del FNG, conforme al poder conferido.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bad5bee0f085135d26fb54f82b4de8fd971f1f30385b56f0dff9aa60423daf73

Documento generado en 27/07/2021 11:15:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**